

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

10236 *Resolución de 10 de junio de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Presidencia, Justicia y Turismo, referente a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso y acceso a los cuerpos de Policía Local de distintos Ayuntamientos.*

En el «Diario Oficial de Galicia» número 108, del 9 de junio de 2021, se ha publicado la Orden de 2 de junio de 2021 de modificación de la Orden de 8 de julio de 2020 por la que convoca proceso selectivo para el acceso e ingreso en los cuerpos de la Policía local de Galicia, escala básica, categoría de policía, turnos de acceso libre y concurso, que literalmente se reproduce:

«Artículo único. *Modificación de la Orden de 8 de julio de 2020 por la que convoca el proceso selectivo para el acceso e ingreso en los cuerpos de la Policía local de Galicia, escala básica, categoría de policía, turnos de acceso libre y concurso.*

La Orden de 8 de julio de 2020 por la que convoca el proceso selectivo para el acceso e ingreso en los cuerpos de la Policía local de Galicia, escala básica, categoría de policía, turnos de acceso libre y concurso, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 2 Requisitos de las personas aspirantes, queda redactado como sigue:

“2.2 Las personas interesadas en participar en este proceso, en el turno de concurso, deberán poseer en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los siguientes requisitos:

- a) Ostentar en propiedad, la categoría de policía en otros cuerpos de la Policía local de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- b) Contar con una antigüedad mínima de 3 años en esa categoría.”

Dos. El apartado 2 del artículo 3 queda redactado como sigue:

“3.2 Forma y plazo de presentación en el procedimiento de concurso (PR461D).

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, correspondiente al anexo II de esta orden.

Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, será requerida para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que fuera realizada la sanación.

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación de la convocatoria en el ‘Boletín Oficial del Estado’.

No se tendrá en cuenta la documentación que no quede debidamente acreditada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No tendrán que realizar una nueva solicitud aquellas personas que la hicieron en el plazo del 23 de julio de 2020 al 19 de agosto de 2020.»»

Disposición adicional.

Para la valoración de los méritos alegados en el turno de concurso, se tendrá en cuenta la fecha límite de presentación de instancias de la Orden de 8 de julio de 2020 por la que se convocaba este proceso selectivo.

Disposición final primera. *Recursos.*

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra ella las personas interesadas podrán presentar recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la consellería competente en materia de seguridad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOG, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos de conformidad con las bases de la misma.

Santiago de Compostela, 10 de junio de 2021.–El Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Justicia y Turismo, Alfonso Rueda Valenzuela.